

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

28/09/2022

ESTADO No. **059**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2007 00041	Ejecutivo	CIRO ENRIQUE ESTOR FLOREZ	ELIZABETH SALAZAR VALENZUELA	Auto ordena entregar títulos Incorpórese al proceso relación de títulos del Banco Agrario de Colombia,por tanto,por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en proveídel 14 de febrero de 2014 (fl.165).	27/09/2022	
11001 31 05 02 2010 00606	Ejecutivo	GLORIA ESPERANZA CARREÑO	RICARDO RONDEROS CHACON	Auto ordena oficiar Por secretaria líbrese ateto oficio con destino alas entidades bancarias BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITY BANK (hoy SCOTIABANK), BANCO COLPATRIA y BANCO DE BOGOTÁ., a fin de que con la actualización de la informacióndel ejecutado RICARDO RONDEROS CHACÓNidentificado con cedula de ciudadanía No. 19.376.939, embarguen y retengan los productos financieros el ejecutado, que posea en las entidades financieras mencionadas, en los términos del auto que decreto las medidas cautelares del 23 de febrero del año 2018 (fl.367).	27/09/2022	
11001 31 05 02 2012 00376	Ejecutivo	ESTHER VARGAS SALINAS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto ordena oficiar DECRETAR el embargo de remanentes, oficiese	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00390	Ejecutivo	SALVADOR MARIA ALFONSO BERNAL	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretarialíbrese atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que se sirva informar y/o acreditar al cumplimiento de la sentencia base título de ejecución, esdecir, el pago de los incrementos pensionales consagrados en el artículo 21 del Decreto 758 de 1990, por todos y cada uno de los demandantes dentro del presente proceso ejecutivo.Oficiese.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2013 00533	Ejecutivo	NANCY ESTHER BLANCO BARROS	GUILLERMO GRIMALDON INFANTE	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR . OFICIESE	27/09/2022	
11001 31 05 02 2013 00754	Ejecutivo	FLOR ALBA MORA POVEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En atencióna la solicitud de entrega de títulos judiciales,advierte el despachó que la misma será resulta una vez,se surta el recurso de alzadaen virtud del proveido del diecinueve (19) de mayo del año 2022., que concedió el recurso de queja. Porsecretaria remítase copia de las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C., a fin de que se surta el recurso de Queja	27/09/2022	
11001 31 05 02 2014 00383	Ejecutivo	FLOR MARINA GOMEZ PINTOR	FONCEP	Auto ordena oficiar En atencióna la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveídel 05 de diciembre de 2019. Por secretaria líbrese los respectivos oficios de levantamiento de medidas cautelares.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00729	Ejecutivo	ORLANDO VELOZA SOLANO	ARTURO BRAVO FRANCO	Auto ordena emplazamiento DMITASE la sucesión procesal de la parte ejecutada señor ARTURO BRAVO FRANCO (q.e.p.d.), ya que de acuerdo al certificado de defunción aportado falleció el día 28 de junio del año 2020. En consecuencia el presente proceso ejecutivo se continuará con los herederos indeterminados, conforme lo dispone el artículo 68 del CGP., aplicable por analogía en materia laboral., advirtiendo respecto del señor EDUARDO BRAVO CONCHA, que el apoderado deberá acreditar el registro civil de nacimiento para verificar el grado de consanguinidad, y en ese orden establecer su calidad como heredero determinado. NOMBRE SE CURADOR. Finalmente, incorpórese al expediente el trámite del despacho comisario, así como las comunicaciones por parte del IDU, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2015 00848	Ejecutivo	ALONSO OSCAR MARROQUIN	CI LAS AMALIAS SA EN LIQUIDACION	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace el Dr. William Fernando Buitrago Valderrama, quien entero de la misma a su poderdante en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2015 00852	Ejecutivo	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	MARTHA CECILIA MELO CACERES	Auto ordena correr traslado Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal en virtud de lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2015 00857	Ejecutivo	MARTHA ELENA SABOGAL CAMACHO	LA NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto ordena correr traslado Del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra al auto del 20 de noviembre del año 2020, se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 319 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00861	Ejecutivo	SANTOS ALONSO BELTRAN BELTRAN	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace el Dr. Diego German Garcia, quien entero de la misma a su poderdante en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2016 00631	Ejecutivo	MARLEN PINZON SANCHEZ	COSSIL LTDA	Auto impone sanción En virtud de las facultades dispuestas en el Art. 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el Art. 44 del Código General del Proceso se dispone, sin perjuicio de la sanción dispuesta en el Art. 233 del Código General del Proceso, así como de la acción disciplinaria. Por secretaria de manera INMEDIATA dese apertura al incidente de sanción en cuaderno aparte en contra la sociedad COMPAÑÍA SUPERIOR DE INVERSIONES COSSIL LTDA., a través de su representante legal, así como a los señores CLARA PAULINA MAYORGA y PABLO ALBERTO VILLALBA AMYA., para el efecto sígase el procedimiento previsto en la Ley Estatutaria. COMUNIQUESE POR SECRETARIA.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2016 00633	Ejecutivo	ECOPETROL S.A.	DARIO JULIAN MURILLO	Auto aprueba liquidación APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho. Finalmente, por secretaria consúltase el sistema de título judicial SAE., y certifíquese la existencia o no de títulos judiciales a favor de este proceso.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00054	Ejecutivo	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	LAURA MARIA TOLE	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.383y T.P. No. 83.085del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del a Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., conforme a los términos del poder conferido.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00695	Ejecutivo	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	LUIS EDUARDO ANDRADE	Auto ordena emplazamiento se dispone EMPLAZAR al señor LUIS EDUARDO ANDRADE. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. GERMAN FERNANDO GUZMAN, OFICIESE	27/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00701	Ejecutivo	ETB S.A. E.S.P	ESTRELLA HERNANDEZ PRADILLA	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR, OFICIESE	27/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00820	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	FERTECNICA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Incorpórese al expediente la documental que obra a folios 306 a 353., con el cual se pretende dar cumplimiento al requerimiento ordenado en la audiencia celebrada el 25 de noviembre del año 2021, de su contenido póngase en conocimiento a las partes. Finalmente, cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para el próximo MIÉRCOLES DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LA HORA DE LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 PM), fecha y hora dentro de la cual se practiquen las pruebas y se dicte la sentencia del ejecutivo.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00046	Ejecutivo	HELMER GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia En virtud de lo dispuesto en el Art. 286 Del Código General del Proceso, se procede corregir el proveído del 09 de diciembre del año 2021 (fls. 311 a 312), en el sentido de aclarar que la Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ se identifica con cedula de ciudadanía No. 67.004.067., y no como allí se indicó, por tanto por secretaria comuníquese en ese sentido al Banco Agrario de Colombia. Oficiése.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00054	Ejecutivo	ARISTIDES CIFUENTES SEGURA.	NELSON AVILA JIMENEZ	Auto requiere Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 24 de agosto del año 2021., que dispuso APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de (\$120.000.000)., sin lugar a indexación.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00119	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SOCIEDAD CLASICA DE SEGURIDAD LIMITADA	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese. Sin Costas.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00155	Ejecutivo	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	ALBERTO TRIANA REYES	Auto decreta medida cautelar auto decreta medida cautelar. oficiase	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00417	Ejecutivo	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y REGIMEN SUBSIDIADO	AYM GESTIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Sentencia del Ejecutivo SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, se encuentre aprobada la liquidación del	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00453	Ejecutivo	EDGAR EDUARDO QUIÑÓNEZ PAEZ	SEGURIDAD Y VIGILANCIA GARBELL LTDA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente no se dará aplicación al normado en el Art. 317 del C.G.P., Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al ejecutado SEGURIDAD Y VIGILANCIA GARBELL LTDA.,. En consecuencia se le concede el término legal, contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda de conformidad en los términos que señala la Ley.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00460	Ejecutivo	JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA	LAZARO FAJARDO	Auto decreta medida cautelar Se DECRETA el embargo, oficiese	27/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00473	Ejecutivo	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y REGIMEN SUBSIDIADO	SERVICIOS ESPECIALES Y ASESORIAS GENERALES S.A.S.	Auto requiere Finalmente se requiere a la parte ejecutante, se sirva acreditar en debida forma el trámite de la citación a la parte ejecutada conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022. Toda vez que, no se acompañó con su memorial del 18 de julio del año 2022, el envió de las comunicaciones y el recibo del mismo. Por tanto procédase de conformidad.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00849	Ejecutivo	ORLANDO SAENZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00291	Ordinario	FRANCISCO ASPRILLA RIVAS	GRUPO VILMAR SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Señor FRANCISCO ASPRILLA RIVAS identificado con C.C 11.706.831 contra GRUPO VILMAR S.A.S y SACYR CONSESIONES COLOMBIA S.A.S., NOTIFIQUESE, RECONOCE PERSONERIA	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00292	Ordinario	DUVIER MUÑOZ LONDOÑO	UGPP	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanday se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00297	Ordinario	JOSE ALFONSO JULIO BRITO	MASA Y CERREJON	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Señor JOSÉ ALFONSO JULIO BRITO identificado con C.C 17.953.360 contra MECANICOS ASOCIADOS S.A.y CARBONES DEL CERREJON LIMITED., RECONOCE PERSONERIA, NOTIFIQUESE	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00299	Ordinario	LUIS ALBERTO ROJAS AROCHA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Señor LUIS ALBERTO ROJAS AROCHA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A., NOTIFIQUESE, RECONOCE PERSONERIA	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00301	Ordinario	CARLOS ANDRES RAMIREZ JIMENEZ	CANO JIMENEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanday se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	27/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00303	Ordinario	YANETH CECILIA ROMERO GAMARRA	PORVENIR	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porlaSeñora YANETH CECILIA ROMERO GAMARRAidentificadacon C.C 41.680.086contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y laSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPORVENIR S A., NOTIFIQUESE. RECONOCE PERSONERIA	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00305	Ordinario	SEGUNDO ERASMO CUCHINAQUE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA NACIONAL S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanday se concede a la parte actoraun término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	27/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00306	Ordinario	CARLOS GUSTAVO SARMIENTO TOCARIA	SKANDIA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porelSeñorCARLOS GUSTAVO SARMIENTO TOCARÍAidentificadocon C.C 79.238.312contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y las SOCIEDADESADMINISTRADORASDE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPORVENIR S A., PROTECCIÓN S.A. Y SKANDIA S.A., NOTIFIQUESE, RECONOCE PERSONERIA	27/09/2022	

ESTADO No. **059**

Fecha Fijación: 28/09/2022

Página: **9**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

28/09/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO